

EDUARDO AVELLO CONCHA
NOTARIO PUBLICO
ORREGO LUCO 0153
PROVIDENCIA

CMZ/SL

REPERTORIO N° 3985-2018

OT. 1236191



PROTOCOLIZACION

BASES DE LA PROMOCIÓN

SMARTUDIANTES

COMPAÑÍA DE SEGUROS CORPSEGUROS S.A.

Y

COMPAÑÍA DE SEGUROS CONFUTURO S.A.

En Santiago de Chile, a siete de Febrero del año dos mil dieciocho, yo, **MARGARITA MORENO ZAMORANO**, abogado, Notario Público, Suplente del Titular de la Vigésima Séptima Notaría de Santiago de don **Eduardo Avello Concha**, según Decreto Judicial ya protocolizado al final de los registros públicos del mes de Enero del año en curso, bajo el numero quinientos veintiséis, con oficio en calle Orrego Luco numero cero ciento cincuenta y tres, comuna de Providencia, Región Metropolitana, a solicitud de doña **Sylvia Paz López Nally**, chilena, casada, ingeniero comercial, cédula nacional de identidad número diecisiete millones novecientos cincuenta y seis mil seiscientos dieciocho guión cuatro, domiciliada en calle Hernando de Magallanes mil trescientos ochenta y siete, Comuna Las Condes, Santiago; mayor de edad y quien acredita su identidad con la cédula antes citada, procedo a protocolizar el siguiente documento:

Bases De La Promoción Smartudiantes, Compañía de Seguros Corpseguros S.A. y Compañía de Seguros Confuturo S.A. Dicho documento consta de DOS fojas y queda protocolizado al final de los registros públicos del presente mes bajo el número ciento ocho- Se dan copias.- DOY FE



Implementación de los stands promocionales se realizará el día lunes 13 de febrero de 2018.
3.2. La Empresa dispondrá de un conjunto de Centros Comerciales donde se llevará a cabo la promoción, en adelante e indistintamente, los Centros Comerciales o el Centro Comercial, los que se individualizan a continuación, en consideración de su propietaria:

A. Compañía de Seguros Confuturo S.A.

1. **Espacio Urbano 15 Norte**, ubicado en Avenida Benidorm Nº 805 y 961, comuna de Viña del Mar, V Región.
2. **Espacio Urbano Linares**, ubicado en Avenida Aníbal León Bustos Nº 280, comuna de Linares, VII Región.
3. **Espacio Urbano Las Rejas**, ubicado en Avenida Libertador Bernardo O'Higgins Nº 5199, comuna de Estación Central, Región Metropolitana;

B. Compañía de Seguros Corpseguros S.A.

1. **Espacio Urbano La Dehesa**, ubicado en Avenida El Rodeo Nº 12850, comuna de Lo Barnechea, Región Metropolitana.
2. **Espacio Urbano Puente Alto**, ubicado en Avenida Concha y Toro Nº 1149, comuna de Puente Alto, Región Metropolitana.
3. **Espacio Urbano Gran Avenida**, ubicado en Avenida José Miguel Carrera Nº 6150, comuna de San Miguel, Región Metropolitana.
4. **Espacio Urbano Los Andes**, ubicado en Avenida Santa Teresa Nº 683, comuna de Los Andes, V Región.
5. **Espacio Urbano Pionero**, ubicado en Avenida Eduardo Frej Montalva Nº 01110, comuna de Punta Arenas, XII Región
6. **Espacio Urbano Maipú**, ubicado en Avenida Pajaritos número 1790, comuna de Maipú, Región Metropolitana; y
7. **Shopping Antofagasta**, ubicado en Avenida Zenteno número 21, comuna de Antofagasta, XI Región.

Las Bases de esta Promoción se depositarán en el oficio del Notario don Eduardo Avello Concha, titular de la 27ª Notaría de Santiago, con oficio en calle Orrego Luco Nº 0153, comuna de Providencia, Región Metropolitana y se publicarán en internet, en la página web del sitio www.espaciourbano.cl, y estarán disponibles para el público en las oficinas de Administración de cada Centro Comercial.

CUARTO: Mecánica De la Promoción.

"Por cada \$5.000 pesos de compra + \$2.490 llévate tu lonchera de colores. Máximo 4 loncheras por boleta de compra":

Todos aquellos Participantes que durante la vigencia de la Promoción realicen compras, por montos iguales o superiores a \$5.000 pesos de los Centros Comerciales, más \$2.490 (dos mil cuatrocientos noventa pesos), podrán canjear una lonchera de colores. Se deja constancia que hay 4 (cuatro) colores distintos (Morado, rosado, azul y verde) y 8 (ocho) diseños diferentes con emoticones.

BASES DE LA PROMOCIÓN

"SMARTUDIANTES"

El presente documento quedó protocolizado al final del registro de escrituras públicas bajo el N° 108 el día 1-2-2018

En Santiago de Chile, a 05 de febrero de 2018, **COMPAÑÍA DE SEGUROS CORP SEGUROS S.A.**, Rol Único Tributario N° 76.072.304-5 y **COMPAÑÍA DE SEGUROS CONFUTURO S.A.**, Rol Único Tributario 96.571.890-7, ambas representadas por don **Jorge Espinoza Bravo**, chileno, casado, ingeniero comercial, cédula de identidad número once millones seiscientos veintinueve mil sesenta y seis guión nueve, y por don **Mauricio Fasce Pineda**, chileno, casado, ingeniero comercial, cédula nacional de identidad número ocho millones seiscientos cinco mil cuatrocientos cincuenta guión siete; todos domiciliados para estos efectos en Rosario Norte número seiscientos sesenta, piso veintiuno, comuna de Las Condes, ciudad de Santiago, ambas sociedades, en adelante e indistintamente designadas como la "**Empresa**", vienen en establecer las siguientes Bases de Promoción, en adelante también las "**Bases**".

PRIMERO: Alcances.

- 1.1. La **Empresa**, dentro de su plan de marketing, promociones e incentivos para atraer clientes y reconocer su preferencia por los centros comerciales señalados en las presentes Bases, realizará una promoción denominada "**SMARTUDIANTES**", que se desarrollará entre los días 15 de febrero al 11 de marzo de 2018, ambos días inclusive, en adelante e indistintamente como la "**Promoción**".
- 1.2. En virtud de la Promoción, los clientes de dichos centros comerciales podrán participar de acuerdo a la siguiente mecánica: "Por cada \$5.000 pesos de compra + \$2.490 llévate tu lonchera de colore. Máxima 4 loncheras por boleta de compra". Todo lo anterior durante la vigencia de la misma y bajo las condiciones establecidas en las presentes Bases.

SEGUNDO: Requisitos Para Participar.

- 2.1. Podrán participar en la Promoción sólo personas naturales. A estas personas se les denominará en adelante los "**Participantes**" o el "**Participante**", según corresponda.
- 2.2. Sin perjuicio de lo anterior, no podrán participar de la Promoción:
 - a) personas contratadas para proveer cualquier producto o prestar cualquier servicio relacionado con la Promoción.
 - b) Personas que realicen compras mediante venta telefónica o vía internet y que concurren a retirar sus productos, con excepción de aquellas que presenten boleta de compra del centro comercial.

TERCERO: Vigencia de la Promoción.

- 3.1. La Promoción se mantendrá vigente por el período comprendido entre los días 15 de febrero al 11 de marzo de 2018, ambos inclusive, entre las 10:00 y 20:00 horas. La



los Participantes no pudieren solicitar o recibir sus Premios, ya sea por motivos de salud (enfermedad o accidente), por incapacidad física o mental, por motivos laborales o por no obtener o tener sus documentos al día, o no existir conectividad vial.

La Empresa queda liberada de cualquier responsabilidad que pudiere caberle a causa de enfermedades, condiciones climáticas desfavorables, terrorismo, disposiciones de la autoridad competente, y otros eventos de similar naturaleza, que obliguen a que el beneficio de la Promoción se haga efectivo en una forma diferente a como se estipula en estas Bases, resultando lo anterior de cargo y responsabilidad del respectivo ganador.

El incumplimiento de las condiciones o procedimientos establecidos en estas Bases para la participación en esta Promoción, implicará la inmediata exclusión de la Promoción del Participante involucrado y/o la revocación de su derecho a obtener su correspondiente Premio.

NOVENO: Solución De Conflictos.

En caso de presentarse dificultades por parte de consumidores o participantes de la Promoción, deberá presentarse un reclamo por escrito, dirigido al área de Marketing de la Empresa. Si, tras la correspondiente respuesta otorgada por esta última se mantiene el reclamo por parte del consumidor, la diferencia será sometida al conocimiento de los Tribunales Ordinarios de justicia de la ciudad de Santiago.

Todo lo anterior, se entiende sin perjuicio del derecho del consumidor para ejercer los derechos legales que le correspondan.

PERSONERÍAS. La personería de don **Jorge Espinoza Bravo** y de don **Mauricio Fasce Pineda** para representar a COMPAÑÍA DE SEGUROS CONFUTURO S.A. y a COMPAÑÍA DE SEGUROS CORPSEGUROS S.A., consta en las a escrituras públicas de fecha treinta de junio de dos mil diecisiete, otorgadas ante el Notario de Santiago, don Gustavo Montero Martí, reemplazante del titular, don Roberto Antonio Cifuentes Allel.



Jorge Espinoza Bravo



Mauricio Fasce Pineda
p.p. COMPAÑÍA DE SEGUROS CONFUTURO S.A.
p.p. COMPAÑÍA DE SEGUROS CORPSEGUROS S.A.

2

**CONFORME CON SU ORIGINAL
PROTOCOLIZADO ANTE MI**
BAJO EL N° 108
CON FECHA 07 - 02 - 2018
SANTIAGO 08 - 02 - 2018



MARGARITA MORENO ZANGARÍN
27ª NOTARIA
EDUARDO AVELLÓ CONCHA
SANTIAGO
NOTARIO SUPLENTE

Se podrán canjear un máximo de 4 (cuatro) loncheras por boleta. Esta mecánica se mantendrá vigente hasta agotar stock inicial de loncheras disponibles, sin perjuicio de la reposición de la mismas.

Tendremos un stock inicial de 7.000 (siete mil) loncheras en total, las cuales se repartirán 700 (setecientas) por cada centro comercial.

Adicionalmente se deja constancia que la boleta debe ser por ventas o servicios que se ofrezcan en los Centros Comerciales, con exclusión de venta telefónica o vía internet.

Vales de depósitos bancarios, comprobantes de envío de dinero, de pago de cuentas y similares no serán válidos para el canje.

Los stands que se habilitarán en cada uno de los Centros Comerciales para realizar los canjes funcionarán de lunes a domingo, desde las 10:00 hrs., hasta las 20:00 hrs, durante el período de vigencia de la Promoción.

QUINTO: Publicidad De La Promoción.

La Promoción será informada al público a través de:

- a) Material POP
- b) E-mailing
- c) Radio, Facebook
- d) www.espaciourbano.cl

SEXTO: Suspensión o Modificación De La Promoción.

La Empresa podrá suspender o modificar los efectos de la presente Promoción, lo cual será oportunamente comunicado a través de www.facebook.com/EspacioUrbanoCL/, y en las oficinas de Administración de cada Centro Comercial, en situaciones de fuerza mayor o caso fortuito, en razón de actos, disposiciones u órdenes de autoridad competente o con motivo de circunstancias sobrevinientes que impidan o entorpezcan gravemente su realización o que obliguen a modificar las condiciones de la misma.

SEPTIMO: Aceptación De Bases y Derechos De Uso De Imagen.

La participación de los Participantes en esta Promoción implica para todos los efectos legales, la total aceptación de estas Bases.

Todos los Participantes de la Promoción autorizan desde ya, expresamente y sin necesidad de otra autorización especial, a difundir sus nombres, sus números de cédula de identidad, sus imágenes, ya sea mediante la toma de fotografías y/o videos o filmaciones de cualquier tipo que se efectúen de los Participantes y/o de su grupo familiar, todo ello en relación con su participación en la Promoción, renunciando todos ellos a recibir cualquier pago o compensación, sea en dinero o en especie, por dicha difusión.

OCTAVO: Responsabilidad.

La Promoción se rige por estas Bases y por las leyes chilenas. La Empresa no se hará responsable si

